

00003?



ACUERDO DE CONCEJO N° 047-2012-MDJLByR

J. L. Bustamante y Rivero 2012, julio 19.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 19 de julio del 2012, el pedido de la Comisión Especial de Regidores para que pueda trabajar en la Plataforma Andrés Avelino Cáceres, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades provinciales y distritales, y las delegadas conforme a Ley, son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ello en concordancia con lo prescrito por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades".

Que, con Acuerdo de Concejo Municipal N° 015-2012-MDJLByR, de fecha 21 de febrero del 2012, se conformó una Comisión Especial de Regidores, para que pueda trabajar en la Plataforma Andrés Avelino Cáceres.

Que, la Comisión Especial de Regidores, para que pueda trabajar en la Plataforma Andrés Avelino Cáceres, solicita se declare en emergencia, dicha plataforma comercial, a fin de mejorar las condiciones del recinto comercial antes mencionado.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones, por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto por **MAYORIA** de sus Miembros y con el voto en Contra de los señores Regidores Abog. Alejandro Maldonado Gutiérrez y Abog. Edward Suaquita Gutiérrez.

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR, en EMERGENCIA LA PLATAFORMA COMERCIAL ANDRES AVELINO CACERES, por el lapso de 90 días, a fin de priorizar la prevención de la salud y seguridad pública en beneficio del Distrito.

000072



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE LUIS
**BUSTAMANTE
Y RIVERO**
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERU

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGUESE, a la Gerencia Municipal, verifique el cumplimiento del presente Acuerdo por la Gerencia de Servicios a la Ciudad, Gerencia de Fiscalización y demás Gerencias, según su competencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCÁRGUESE a la Comisión Especial, las acciones pertinentes para llegar a soluciones en beneficio de la Comuna Bustamantina y la presentación de avances e informes al Pleno del Concejo Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Alcaldía
Gerencia Municipal
Asesoría Legal
Servicios a la Ciudad
Fiscalización
Administración
OZR/ASVA/lof



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Oscar Zúñiga
ALCALDE

 **GERENCIA DE
ASESORIA LEGAL**
RECIBIDO
17 SEP 2012
Folio: 26 Hora: 3:20